

**ACUERDO No. 042
(11 de diciembre de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.027 DE 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Literal s) del Artículo 16 del Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025 en armonía con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria – ITM, es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, adscrito al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en razón de su carácter de Institución Universitaria, desarrolla su acción académica en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y, por lo tanto, podrá adelantar programas de función en ocupaciones, profesiones o disciplinas, especializaciones, y además, programas de maestría o de doctorado en los términos de la ley.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la Ley, en los siguientes aspectos: "...c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos"; asimismo, el parágrafo del citado artículo dispone que para el desarrollo de ellos contemplado en el literal mencionado, se requiere la notificación al Ministro de Educación Nacional y además, la legislación y reglamento vigentes exigen la solicitud y trámite del Registro Calificado para cada uno de los programas académicos.

Que la Institución Universitaria – ITM, establecimiento público de Educación Superior, debido a su carácter de Institución Universitaria, tiene entre sus objetivos generales: "Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándoles para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país."

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 30 de 1992, los programas de pregrado y de posgrado que ofrezcan las instituciones de Educación Superior, harán referencia a los campos de acción referidos en el artículo 7, esto es, el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía.

Que a través del Acuerdo 027 de 2025 se creó el programa académico Músicas Populares con ciento veinticinco (125) créditos académicos y una duración de ocho (8) semestres, ofertado en modalidad presencial, cuyo lugar de desarrollo es la ciudad de Medellín, un número de estudiantes para el primer semestre de treinta (30) y el título que otorga es Profesional en Músicas Populares.

Que la institución radicó al Ministerio de Educación Nacional la solicitud de otorgamiento de registro calificado para ofertar el respectivo programa, recibándose comunicación oficial del ministerio en la que solicita completitud en correspondencia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, en donde se indica que los programas en cualquiera de los campos artísticos deben recibir la titulación de Maestro en...

Que es función estatutaria del Consejo Directivo aprobar la creación de programas académicos y determinar los correspondientes títulos a expedir, con sujeción a disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en especial el Acuerdo 004 de 2011, artículo 18, literal p), trámite que se surtió en la sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2025 y se consignó en el Acta No. 017 de la fecha.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1° Modificar el párrafo tercero del Artículo 1 del Acuerdo No.027, en el sentido de indicar que el título a otorgar es Maestro en Músicas Populares.

Artículo 2° En acatamiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y normatividad sobre registros calificados, cúmplase los trámites respectivos, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3° Las demás disposiciones del Acuerdo No.027 de 2025 no sufren modificaciones y surten plenos efectos legales.

Artículo 4° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025


LUIS MAURICIO URQUIJO TEJADA
Presidente del Consejo Directivo


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Secretario del Consejo Directivo